

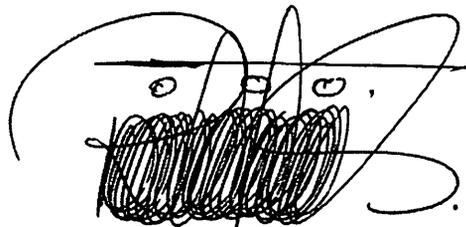
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y como quiera que el señor ALVARO RAMOS MARIN no aparece ocupando ni la parte demandante ni la demandada dentro de la presente actuación, es por lo que una vez que acredite la calidad en la cual actúa, podrá de manera presencial acudir ante esta autoridad y revisar el expediente digital que se lleva por cuenta de la demanda iniciada por la TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P. en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESION ILIQUIDA DEL SEÑOR VICTOR MANUEL MARIN BOLAÑOS.

LIBRESE el correspondiente oficio, comunicándole al petente lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



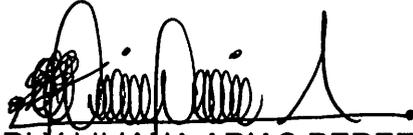
RUTH FANNY GALVIS ARDILA
/ JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 15 SEP 2022

Por anotación en el estado No. 071
de esta fecha fue notificado el presente
auto.



DERLY LILIANA ARIAS PEREZ
Secretaria